

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO 1032
(de 13 de Nov. de 2011)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA CHORRERA"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación es un derecho y un deber de la persona, sin distingo de edad, etnia, sexo, religión, posición económica social o ideas políticas;

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación dirigir y organizar el servicio público de la educación, a fin de garantizar su efectividad;

Que el Instituto Profesional y Técnico de la Chorrera fue creado mediante Decreto Ejecutivo 56 de 29 de abril de 1959 y, posteriormente, mediante el Decreto Ejecutivo 240 de 12 de junio de 2002, implementa la Educación Premedia;

Que el Ministerio de Educación está facultado para fijar los planes de estudios básicos que requiere la enseñanza de cualquier modalidad educativa, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Educación, el subsistema regular está compuesto por tres (3) niveles de enseñanza, entre los que está el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General que incluye: Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Premedia;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos para que alcance a la mayor cantidad de estudiantes lo que representa beneficios para jóvenes que tienen deseos de estudiar y superarse en la comunidad;

Que el incremento de la población estudiantil en la comunidad de La Chorrera, las condiciones económicas, la cantidad de terreno existente, el tipo de infraestructura, así como la realidad ideológica de la región, hacen necesario que se oferte la Educación Básica General completa y, por consiguiente, se cambie su denominación genérica;

Que los padres de familia del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, conjuntamente con el personal docente y administrativo de dicho centro educativo y las autoridades del distrito de la Chorrera, han respaldado su interés en la implementación de escuelas de excelencias encaminadas al mejoramiento de la calidad de la educación, cuya iniciativa impulsa el Ministerio de Educación;



DECRETA:

ARTÍCULO 1. Implementar la Educación Preescolar y la Educación Primaria, completando así la Educación Básica General en el Instituto Profesional y Técnico de la Chorrera.

ARTÍCULO 2. El Instituto Profesional y Técnico de la Chorrera funcionará como un centro educativo donde se imparten dos (2) niveles de enseñanza, Educación Básica General y Educación Media.

ARTÍCULO 3. Este Decreto Ejecutivo deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en la ciudad de Panamá a los Veinte (20) días del mes Noviembre de dos mil once (2011)



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

